

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003005-2020-00068-00

Armenia Quindío, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA el 15 de junio de 2023, mediante el cual DECLARÓ la nulidad a partir inclusive del auto del 14 febrero de 2022, por la cual se corrió traslado de la solicitud inicio de trámite incidental atendiendo las razones anotadas en la parte motiva de dicha providencia (Carpeta 105 – Subcarpeta 002 – Archivo 003), este despacho;

Resuelve:

Primero: Estese a lo dispuesto por el superior jerárquico.

Segundo: Oficiar a la FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO de la Ciudad de Pasto¹, para que se sirva indicar el nombre del pagador de dicha institución, para la fecha en que el señor Guillermo Alfonso Rodríguez Rodríguez laboró para la misma, eso es, desde el 01 de junio de 2019 la 31 de mayo de 2021. Por el Centro de Servicios, expídase y remítase la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 105 del 11 de julio de 2023)

*LMGR.
(ARCHIVO 23)*

¹ gerencia@hospitalsanpedro.org / juridico@hospitalsanpedro.org

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **883d45f5599c3104b9bf532272f7b674a2c820aeae0ae025362cae455d3fdb2a**

Documento generado en 10/07/2023 09:29:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>